



M.A./F.R./g.g.

DÑA. MARÍA FLOR DE LA PAZ REGUILÓN AGUADO, CONCEJALA DELAGADA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SOSTENIBILIDAD E INDUSTRIA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, viene a dictar el siguiente:

DECRETO

El Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 y 2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ámbito de sus competencias participa de un gran interés en lo que respecta a la promoción del medioambiente urbano, por lo que considera adecuado redactar unas bases que regulen el procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para el uso y explotación de los huertos urbanos colaborativos existentes en una parcela municipal.

Examinadas las Bases Reguladoras que han de regir la autorización demanial para el uso y explotación de los huertos urbanos colaborativos existentes en la parcela municipal SIKA (C/ Pablo Picasso – Escuela Municipal de Formación).

Examinado el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documento que se acompaña a la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 q) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo establecido en el Epígrafe Octavo letra a) del Decreto 2021/1712, de 8 de marzo, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Tenencias de Alcaldía, en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, así como de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente, **DECRETO:**

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la autorización demanial para el uso y explotación de los huertos urbanos colaborativos existentes en la parcela municipal SIKA (C/ Pablo Picasso – Escuela Municipal de Formación), de Pinto.

SEGUNDO. Publicar dichas Bases en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, dando traslado de las mismas a aquellos interesados que lo soliciten, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Disponer los medios precisos para la tramitación de este expediente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SOSTENIBILIDAD E INDUSTRIA

Dña. María Flor de la Paz Reguilón Aguado

- firmado electrónicamente -